



Medellín, 21 de Diciembre de 2023

C4-4516-23

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, mediante la presente publicación realizada a través de la página web de la curaduría urbana cuarta de Medellín www.curaduria4medellin.com.co, se notifica el contenido de los actos administrativos relacionados a continuación; se advierte a los interesados que la notificación se considerará surtida al finalizar el **día 3 de enero de 2024:**

- **RESOLUCIÓN C4-1619 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 – RADICADO 05001-4-23-0381**

JANETH ARANGO CASTAÑO.
Curadora Urbana Cuarta de Medellín

PAGG



RESOLUCIÓN No.C4-1619 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023

Radicado. 05001-4-23-0381

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDA UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA CUARTA DE MEDELLÍN, según Decreto de Nombramiento No. 0509 del 08 de Junio de 2023, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Ley 675 de 2001, Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios y complementarios o aquellos que los modifiquen, adicionen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante radicado No. 05001-4-23-0381, del 21 de Abril de 2023, **MAGDALENA DURANGO TUBERQUIA identificada con C.C. No. 21.261.009**, en calidad de propietaria del predio localizado en la CL 44 NRO 104 -02 , identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-762693 , solicitó **UN ACTO DE RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE AMPLIACIÓN Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**.
- 2) Que el día 06/06/2023 se emitió acta de observaciones, la cual fue debidamente comunicada al interesado el , advirtiéndole que contaba con un término de treinta (30) días hábiles, prorrogables a solicitud de parte, por quince (15) días hábiles más, para dar respuesta a este requerimiento so pena de entender desistida la solicitud, tal como lo dispone el artículo 2.2.6.1.2.3.4. del decreto 1077 de 2015.
- 3) Que, a la fecha, y habiéndose excedido el plazo conferido, el interesado no dio respuesta a las siguientes observaciones del acta:
 - Corregir la sección vial como se muestra en plantas.
 - En secciones viales menores de 9.00m NO es permitido voladizos. Corregir.
 - Indicar al inicio de cada tramo de escaleras el número total de huellas y contrahuellas y su dimensión, las cuales a la luz del artículo 41 del Decreto 1521 de 2008 y el artículo 189 del Acuerdo 48/2014, son: Huella mínima: 0.28 m y contrahuella máxima: 0.18 m.
 - Verificar la ventilación e iluminación de la cocina del 1º piso.
 - Si el proyecto cuanta con diferentes usos, es decir, es un proyecto Mixto, deberá contar con cuarto de basuras.
 - Corregir el cuadro de áreas según las observaciones arquitectónicas.
 - La información de la valla esta incompleta. corregir
 - Corregir el área y linderos de acuerdo al certificado de libertad presentado, frente: 8.35m, Fondo: 13.37m, Lote: 111.63m2